Gaceta # 8383

22 de julio de 2019

Gobernación del Atlántico

ATLÁNTICO LÍDER

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior
PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado
Nelson Barros Chin
Secretario General
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretaria de Hacienda
LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable
RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica
MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura
ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico
DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación
ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud
RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno
CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones
MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social
CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones
CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental
MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 000465 DE 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ORDENANZA No. 000465

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Señor Contralor del Departamento del Atlántico para incrementar las Escalas de Remuneración mensual y Fijar las Asignaciones Civiles, para las diferentes Categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2019, de conformidad con lo establecido Mediante Decreto No. 1028 de 6 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El porcentaje de incremento salarial determinado por la Contraloría General del Departamento del Atlántico para los empleados públicos de su Planta Global, para la vigencia fiscal 2019, deberá aplicarse a cada uno de los salarios de la Planta Global, sin que éstos superen el límite máximo establecido Mediante Decreto No. 1028 de 6 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 se aplicará con retroactividad al 1° de enero de 2019 a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los exfuncionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2019 y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: El salario mensual del Contralor General del Departamento del Atlántico para la vigencia 2019, será igual al establecido al Gobernador del Departamento del Atlántico, y, de conformidad con lo establecido Mediante Decreto No. 1028 de 6 de junio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Escala de Viáticos. Para todos los efectos, la escala de viáticos para los empleados públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la vigencia 2019,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA

PRESIDENTE ASAMABLEA DEPARTAMENTAL

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ **JORGE LUIS RANGEL BELLO**

Primer Vicepresidente **Segundo Vicepresidente**

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	13	de	2019
Segundo Debate:	junio	18	de	2019
Tercer Debate:	junio	20	de	2019

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General